



AV. ELMER FAUCETT N° 3970 - CALLAO
TELEF. 575-5533 575-5500

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 165 -2010 - Gobierno Regional del Callao-GA

Callao, 12 MAR. 2010

VISTOS:

La Carta N° 0023-2009-EMM/JSO-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, de fecha 15 de Diciembre del 2009, emitido por el Supervisor de la Obra, el Informe No. 020-2010-GRC/GRI/OC/WFIM, de fecha 26 de Enero del 2010, emitido por el Coordinador de Obra, el Informe No. 013-2010-GRC/GRI/OC, de fecha 26 de Enero del 2010, emitido por el Jefe de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura, Informe N° 111-2010-GRC/GAJ-MSA, de fecha 09 de Febrero de 2010, emitido por el profesional de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Informe N° 042-2010-GRC/GRI/OC/WFIM, de fecha 15 de Febrero de 2010, emitido por el Coordinador de Obra, Informe N° 246-2010-GRC-GRPPAT, de fecha 19 de Febrero de 2010, emitido por el Jefe de la Oficina de Presupuesto y Tributación de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el Informe N° 054-2010-GRC/GRI/OC/WFIM, de fecha 26 de Febrero de 2010, emitido por el Coordinador de Obra, Informe N° 30-2010-GRC/GRI-OC, de fecha 26 de Febrero de 2010, emitido por el Jefe de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional del Callao, el Informe N° 031-2010-GRC/GRI/SPAM, de fecha 4 de Marzo de 2010, y;

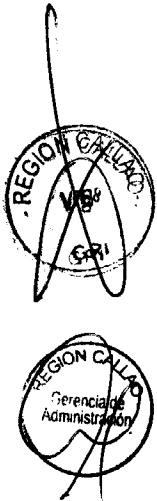
CONSIDERANDO:

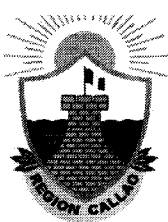
Que, con fecha 30 de Junio del 2009, la Entidad, a través de su Gerente de Administración, suscribió con el Consultor CONSORCIO BUENA SALUD, el Contrato N° 054-2009-Gobierno Regional del Callao, para llevar a cabo la Supervisión de la Obra "**CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD DEFENSORES DE LA PATRIA - VENTANILLA - CALLAO**" por la suma de S/. 104,008.13 (CIENTO CUATRO MIL OCHO CON 13/100 NUEVOS SOLES), incluido los impuestos de Ley, y un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendario;

Que, con fecha 24 de Julio del 2009, la Entidad, a través de su Gerente Regional de Infraestructura, suscribió con el Contratista **SEVILLA RODRIGUEZ S.R.Ltda.**, el Contrato N° 018-2009-Gobierno Regional del Callao, para llevar a cabo la ejecución de la Obra "**CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD DEFENSORES DE LA PATRIA - VENTANILLA**" por la suma total de S/. 2'520,235.75 (DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 75/100 NUEVOS SOLES), incluido los impuestos de Ley y a un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendario;

Que, conforme se desprende del Asiento No. 01 del Cuaderno de Obra de fecha 09 de agosto de 2009, el inicio del plazo contractual del contrato de obra, y consiguientemente del contrato de supervisión, se dio el mismo 09 de agosto de 2009, y atendiendo al plazo de ejecución de 120 días calendario, ello importaba que la fecha de culminación de obra, y consiguientemente del contrato de supervisión, era el 06 de diciembre de 2009;

Que, dentro de la vigencia del plazo contractual, el Contratista **SEVILLA RODRIGUEZ SRLtda.** presento oportunamente su solicitud de Ampliación de Plazo No. 01 ante el Supervisor, emitiéndose como consecuencia de la misma, la Resolución Gerencial Regional No.196-2009-Gobierno Regional del Callao de fecha 10 de diciembre de 2009, mediante la cual se aprueba la Ampliación de Plazo Parcial No. 01 por diecisiete (17) días calendario al Contratista **SEVILLA RODRIGUEZ SRLtda.**, sin el reconocimiento de mayores gastos generales al existir renuncia expresa, como consecuencia de los atrasos o paralizaciones no imputables al mismo y adicionalmente, el hecho que la Entidad no había hecho el pago de las valorizaciones No. 02 y No. 03 y el correspondiente adelanto de materiales.





AV. ELMER FAUCETT N° 3970 – CALLAO
TELEF. 575-5533 575-5500

Que, mediante Addenda suscrita entre el Gobierno Regional del Callao y el Contratista CONSORCIO SEVILLA RODRIGUEZ SRLtda., al Contrato N° 018-2009-Gobierno Regional del Callao, se acuerda modificar la Clausula Tercera del referido contrato, quedando establecido el nuevo plazo contractual en ciento treinta y siete (137) días calendario;

Que, mediante Carta N° 0023-2009-EMM/JSO-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO de fecha 15 de Diciembre del 2009, el supervisor de Obra **CONSORCIO BUENA SALUD** solicita Ampliación de Plazo N° 01 de la Supervisión de Obra, en virtud de la Ampliación de Plazo N° 01 otorgada al contratista mediante Resolución Gerencial Regional N° 196-2009-Gobierno Regional del Callao de fecha 10 de Diciembre del 2009;

Que, mediante Informe N° 020-2010-GRC/GRI/OC/WFIM de fecha 26 de Enero del 2010, el Coordinador de Obra concluye que se debe declarar improcedente la ampliación de plazo solicitada por el Supervisor de Obra CONSORCIO BUENA SALUD, porque dicha solicitud fue presentada a la Entidad el 15 de diciembre de 2009, a pesar que los ciento veinte (120) días calendario de ejecución contractual del Contrato N° 054-2009-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO vencieron el 06 de diciembre de 2009;

Que, mediante Informe N° 013-2010-GRC/GRI/OC de fecha 26 de Enero del 2010, el Jefe de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura dio su conformidad al Informe N° 020-2010-GRC/GRI/OC/WFIM;

Que, mediante Proveído S/N, de fecha 26 de Enero del 2010 la Gerencia de Infraestructura presto su conformidad con lo informado por la Oficina de Construcción;

Que, mediante Informe N° 111-2010-GRC/GAJ-MSA, de fecha 09 de Febrero de 2010, el abogado de la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, concluye que debe aprobarse la Ampliación de Plazo N° 01, por diecisiete (17) días calendario, del Contrato N° 054-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, de fecha 30 de Junio de 2009, suscrito con el Consorcio BUENA SALUD; asimismo que la Gerencia Regional de Infraestructura determine la suma de dinero que le corresponde obtener a la Supervisión por la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 01;

Que, mediante Informe N° 042-2010-GRC/GRI/OC/WFIM, de fecha 15 de Febrero de 2010, el Coordinador de la Obra, en base a lo concluido por la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica en el Informe N° 111-2010-GRC/GAJ-MSA, de fecha 09 de Febrero de 2010, respecto a la procedencia de la Ampliación de Plazo N° 01 de la Supervisión de Obra, por diecisiete (17) días calendario; solicita Cobertura Presupuestal y Calendario para la Ampliación de Plazo Parcial N° 01 de Supervisión de Obra, estableciendo que el monto para la Ampliación de la Cobertura Presupuestal es de S/. 14,734.49 (Catorce Mil Setecientos Treinta y Cuatro con 49/100 Nuevos Soles);

Que, mediante Informe N° 246-2010-GRC-GRPPAT, de fecha 19 de Febrero de 2010, el Jefe de la Oficina de Presupuesto y Tributación, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, otorga Cobertura Presupuestal para la Ampliación de Plazo N° 01 de la Supervisión de Obra Construcción y Equipamiento del Centro de Salud Defensores de la Patria – Ventanilla – Callao, por el monto de S/. 14,734.49 (Catorce Mil Setecientos Treinta y Cuatro con 49/100 Nuevos Soles);

Que, mediante Informe N° 054-2010-GRC/GRI/OC/WFIM, de fecha 26 de Febrero de 2010, el Coordinador de la Obra, señala que el incremento del costo de la Supervisión asciende a S/. 14,734.49 (Catorce Mil Setecientos Treinta y Cuatro con 49/100 Nuevos Soles), los cuales no superan el 15% del monto del contrato principal, y que está señalado en el Artículo 191° del Reglamento de Contrataciones del Estado, referido al costo de la Supervisión;

Que, mediante Informe N° 30-2010-GRC/GRI-OC, de fecha 26 de Febrero de 2010, el Jefe de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional del Callao, señala que en base a lo concluido por la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica en el Informe N° 111-2010-GRC/GAJ-MSA, de fecha 09 de Febrero de 2010, respecto a la





AV. ELMER FAUCETT N° 3970 – CALLAO
TELEF. 575-5533 575-5500

procedencia de la Ampliación de Plazo N° 01 de la Supervisión de Obra, por diecisiete (17) días calendario, debe procederse con la emisión de la Resolución y Adenda correspondiente;

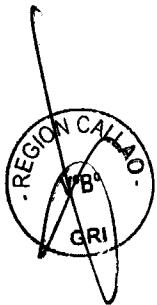
Que, mediante Proveído S/N, de fecha 26 de Febrero de 2010, la Gerencia Regional de Infraestructura presta su conformidad con lo señalado en los informes técnicos correspondientes;

Que, el penúltimo párrafo del artículo 175° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°. 184-2008-EF, concordado con el último párrafo del artículo 202° del mismo Cuerpo Normativo, dispone que en virtud de la ampliación de plazo otorgada al Contratista, la Entidad ampliara el plazo de los contratos directamente vinculados al contrato principal;

De conformidad a las atribuciones delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 de fecha 29 de Abril del 2009 y su modificatoria Resolución Ejecutiva Regional N° 330 de fecha 18 de Agosto de 2009 y Resolución Ejecutiva Regional N° 344 de fecha 02 de Setiembre de 2009, y de acuerdo a lo dispuesto en el Nuevo Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 006-2008-REGION CALLAO-CR de fecha 11 de Marzo de 2008; y contando con la visación de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Ampliación de Plazo N° 01, por Diecisiete (17) días calendario al Contrato N° 054-2009-Gobierno Regional del Callao, de fecha 30 de Junio del 2009, con el reconocimiento de mayores costos en la prestación del servicio de Supervisión de la Obra **"CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD DEFENSORES DE LA PATRIA – VENTANILLA – CALLAO"** por el monto de S/. 14,734.49 (CATORCE MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 49/100 NUEVOS SOLES), como consecuencia de la aprobación de la Ampliación de Plazo No. 01 al Contratista SEVILLA RODRIGUEZ S.R.L., mediante Resolución Gerencial Regional No.196-2009-Gobierno Regional del Callao, de fecha 10 de Diciembre de 2009.



ARTÍCULO SEGUNDO.- Precisar que el egreso que demande el reconocimiento de los Mayores Honorarios, será atendido bajo la siguiente cadena funcional programática:

CADENA INSTITUCIONAL	CADENA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA								CADENA DE GASTO					
PLIEGO	U.E	FU	PRO	SPRO	COMP	META	Rb	CIS	TT	G	SG1	SG2	E1	E2
464	001	20	044	0098	2.005757	00001	18	002	2	6	8	1	4	3

Nemo: 0078

ARTÍCULO TERCERO.- Suscribir la Addenda No. 01 al Contrato N° 054-2009-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, de fecha 30 de Junio de 2009, precisando la modificación de la supervisión de la obra de ciento veinte (120) días calendario a ciento treinta y siete (137) días calendario y la modificación del Costo del Servicio de S/. 104,008.13 (Ciento Cuatro Mil Ocho con 13/100 Nuevos Soles) a S/. 118,742.62 (Ciento Dieciocho Mil Setecientos Cuarenta y Dos con 62/100 Nuevos Soles).

ARTICULO CUARTO.- Encargar a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central, cumpla con notificar debidamente la presente resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
[Handwritten Signature]
Esp. MARIO SOZA FRASSINELLI
Gerente de Administración